

TIFFANY & CO. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES

En Tiffany & Co. nos sentimos orgullosos de nuestra honestidad, integridad y excelencia. Exigimos que nuestros proveedores respeten los mismos estándares elevados que nos imponemos a nosotros mismos. Nuestros clientes y accionistas no exigen menos de nosotros.

Es por ello que Tiffany & Co. y sus subsidiarias y filiales (designadas conjuntamente como “Tiffany”) exigen que sus proveedores compartan nuestro compromiso con los derechos humanos, las prácticas laborales justas y seguras, la protección medioambiental y una conducta comercial ética. Esperamos que nuestros proveedores cumplan rigurosamente con todas las leyes, normas y reglas aplicables. También esperamos que nuestros proveedores vayan más allá de los requerimientos legales y se esfuercen por cumplir con estándares reconocidos a nivel internacional para la promoción de los derechos humanos, la ética comercial y la responsabilidad social y medioambiental. Alentamos a nuestros proveedores a que cumplan con las convenciones de la *Organización Internacional del Trabajo* (“OIT”) y el *Pacto Global y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Comercio y los Derechos Humanos*, así como los *objetivos de desarrollo sustentable*, y que hagan un esfuerzo consciente para operar dentro de estos marcos.

Este Código de Conducta establece los principios y requerimientos generales que se aplican a todos los proveedores de Tiffany. Las descripciones adicionales con respecto a estos requerimientos para nuestros socios de fabricación y cadena de suministro se encuentran en la *Guía de Orientación sobre el Código para los Proveedores de Tiffany*.

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS PROVEEDORES

Cumplimiento legal

Los proveedores deben cumplir y contar con un proceso para identificar, monitorear y entender todas las leyes, reglas y normas aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el trabajo, la salud y seguridad, los derechos humanos, la protección medioambiental, la corrupción y los sobornos. En caso de que este Código de Conducta no corresponda o esté en conflicto con la ley local, se respetará el estándar más elevado.

Integridad comercial

Se deben mantener los estándares de integridad más elevados en todas las interacciones comerciales. Los proveedores deben desempeñar sus actividades comerciales de forma ética y todas sus actividades deben ser transparentes y corresponder con precisión con sus libros y registros empresariales. Los proveedores deben contar con una política que rija la integridad comercial.

Anti corrupción y sobornos y fraudes financieros

Los proveedores no deben participar en ningún tipo de prácticas de corrupción, incluyendo sobornos, extorsión, malversación, fraude, lavado de dinero o cualquier negocio vinculado con actividades de terrorismo o armadas. Los proveedores no deben violar o hacer que Tiffany viole la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos o cualquier otra ley anti corrupción y sobornos aplicable. Deberán implementarse procedimientos de monitoreo y aplicación para garantizar el cumplimiento con las leyes anti corrupción y sobornos aplicables.

Empleo voluntario

Todos los empleados son libres de dejar su trabajo sin amenazas o coerción. Los proveedores no emplearán mano de obra forzada, obligada por contrato, obligada por deuda o convicta, ni usarán ninguna práctica para coaccionar el empleo continuo de ninguna persona, como la práctica de requerir que los empleados paguen una comisión por reclutamiento o la retención de documentos personales o de viaje. Los proveedores deberán monitorear las relaciones con las agencias de contratación o los empleados contratados para evitar el riesgo de tráfico humano y cumplir con todas las leyes antiesclavitud aplicables.

Trabajo infantil

Los proveedores no contratarán a personas menores de 15 años, la edad para completar la educación obligatoria, la edad mínima legal de trabajo del país o la edad mínima permitida bajo los convenios de la OIT, aplicando el estándar más elevado.

TIFFANY & CO. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES

Trabajadores menores

Los proveedores se asegurarán de que cualquier trabajador menor de edad (aquellos entre la edad mínima descrita más arriba y 18 años) trabaje en circunstancias bien definidas, como programas de formación vocacional, que no sean dañinas para la salud, seguridad o moralidad de los trabajadores jóvenes y que cumplan con las leyes aplicables.

Horarios de trabajo

Los proveedores deberán cumplir con las leyes locales e intentar respetar las convenciones de la OIT para garantizar que los empleados no trabajen demasiadas horas por semana. Como mínimo, se deben contabilizar las horas normales y extras, y todos los empleados deben tener derecho a un día de descanso cada siete. Los proveedores deben mantener registros transparentes y precisos sobre los horarios de trabajo en todo momento.

Salarios y prestaciones

Alentamos a nuestros proveedores a que paguen un nivel de compensación por semana laboral ordinaria que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas y proporcionar ingresos discrecionales. Como mínimo, los proveedores deben cumplir con la ley aplicable sobre los pagos de salarios y horas extra, así como las prestaciones, incluyendo las vacaciones, ausencias e indemnización legal. Los proveedores deben proporcionar declaraciones de salarios a los empleados por cada período de pago. Se debe compensar a los empleados por horas extra según la tarifa requerida legalmente por las leyes locales o, en caso de que no existan dichas leyes, las horas extra se deben pagar a una tasa mínima de 125% de la compensación horaria regular, según las convenciones de la OIT.

Trato justo y equitativo

Los proveedores no deben usar castigos corporales, amenazas de violencia u otras formas de coerción mentales o físicas. No se tolerará el acoso sexual de los empleados. La relación laboral no permitirá ningún tipo de discriminación por raza, religión o creencia, opinión política, membresía de organizaciones laborales, edad, origen nacional, orientación sexual, género, estado civil, estado parental, discapacidad, grupo social u origen étnico, estado de veterano o cualquier otro criterio que especifique la ley.

Libertad de asociación

Los proveedores deben reconocer y respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y la negociación colectiva. En caso de que las leyes prohíban este tipo de libertades, los proveedores deben permitir el desarrollo de medios paralelos de asociación y negociación libres.

Mecanismos de reclamo y solución

Los proveedores deben mantener mecanismos de reclamo para responder a problemas y quejas que garanticen la comunicación efectiva, oportuna, respetuosa y transparente entre los empleados, sus representantes, la gerencia y la comunidad.

Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y sano y cumplir con todas las leyes, normas y estándares del sector aplicables de seguridad. Los proveedores deben evaluar con frecuencia el lugar de trabajo para identificar riesgos e implementar programas adecuados y controles técnicos para minimizar los riesgos y accidentes laborales. Los proveedores deben esforzarse por mejorar continuamente la efectividad de sus programas de salud y seguridad y procurar implementar las mejores prácticas del sector.

Medio ambiente

Los proveedores deben cumplir o exceder las leyes y normas medioambientales, y esforzarse por cumplir o exceder los estándares de los tratados internacionales sobre el medio ambiente, así como las mejores prácticas de su sector. Los proveedores deben identificar los riesgos e impactos medioambientales, así como las oportunidades de mejorar su desempeño con respecto al medio ambiente. Los proveedores deben implementar y revisar regularmente los controles para mitigar los riesgos medioambientales identificados y minimizar su impacto ecológico, incluyendo uso de recursos, vertido, emisiones y eliminación de desechos, y adoptar un enfoque proactivo para monitorear y recopilar datos sobre estos temas. Las operaciones y prácticas de aprovisionamiento de los proveedores deben esforzarse especialmente por mitigar el cambio climático y preservar y rehabilitar la biodiversidad y los ecosistemas.

Código de Conducta para los Proveedores

TIFFANY & CO. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES

Comunidades anfitrionas

Alentamos a nuestros proveedores a que participen de forma proactiva y apoyen el desarrollo en las comunidades donde se ubican sus operaciones y cadenas de suministro, y que contraten, se abastezcan y construyan en esas mismas comunidades.

Seguridad

Los proveedores deben garantizar la seguridad y protección de todos los empleados y visitantes. Los proveedores deben evaluar los riesgos de seguridad y establecer medidas para prevenir el robo de productos o propiedad intelectual, los accesos no autorizados o la pérdida de información personal sobre los empleados o clientes, y la pérdida, el daño o la sustitución de productos en sus sedes, fuera de estas o durante el transporte. Los proveedores deben tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos en todos los aspectos de sus operaciones de seguridad, incluyendo las interacciones entre el personal de seguridad, los trabajadores y los visitantes. Alentamos a los proveedores a que cumplan con los *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos* cuando corresponda.

Capacidad de rastreo y diligencia debida

Alentamos a nuestros socios de fabricación y cadena de suministro a que cumplan con los estándares de las guías de diligencia debida de la OCDE y alcancen un nivel completo de capacidad de rastreo en sus cadenas de suministro. También deben seguir las políticas y requerimientos de cadena de suministro de Tiffany.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los proveedores son responsables de garantizar la comprensión y el respeto de este Código de Conducta a través de sus operaciones. Por consiguiente, los proveedores deben compartir este Código de Conducta con todos sus empleados en su idioma local. Los proveedores también son responsables de garantizar que cualquier subcontratista aprobado que proporcione bienes o servicios a Tiffany entienda y cumpla con este Código de Conducta.

Se espera que los proveedores monitoreen sus propias actividades de conformidad con este Código de Conducta. Los proveedores también deben permitir que Tiffany o sus agentes controlen o inspeccionen sus instalaciones para verificar el cumplimiento. Durante estas visitas que pueden estar programadas o no, todos los empleados deben tener la libertad de comunicarse sin la presencia de un miembro de la gerencia y sin amenazas de represalias.

Tiffany procura trabajar conjuntamente con sus proveedores para mejorar de forma continua las prácticas comerciales responsables. Sin embargo, nos reservamos el derecho de cancelar contratos de compra pendientes, suspender contratos de compras futuras o terminar nuestra relación con un proveedor cuando las circunstancias lo requieran.

Para obtener más información sobre las prácticas de sustentabilidad de Tiffany, visite [Tiffany.com/Sustainability](https://www.tiffany.com/Sustainability). © 2019 Tiffany and Company. Todos los derechos reservados.